



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AP. RENOVACION DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 560.-**

QUILLON, Junio 27 de 2013.-

VISTOS:

1. Carta solicitud de renovación de contrato de comodato de dependencias de la escuela Laguna Avendaño, de la presidenta de la junta de vecinos Laguna Avendaño;
2. Acuerdo N° 102/13 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 022 celebrada con fecha 06 de Mayo de 2013;
3. Ord. N° 113 de fecha 03 de mayo de 2013, del director de obras municipales;
4. Certificado N° 167 de vigencia de directorio emitido por el secretario municipal de fecha 27 de junio de 2013;
5. Contrato de comodato de terreno de fecha 16 de septiembre de 2008, entre la I. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Laguna Avendaño;
6. Decreto Alcaldicio N° 450 de fecha 16 de septiembre de 2008, que aprueba comodato de terreno entre la Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Laguna Avendaño de la comuna de Quillón;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE la RENOVACION de CONTRATO de COMODATO DE DEPENDENCIAS DE 90 M² DEL TERRENO**, inscrito en registro de propiedad a fojas 1182, N° 1030 del año 1982 del conservador de bienes raíces de Bulnes, Rol Avalúo 462-9, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON** representada por su alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** y la junta de vecinos **LAGUNA AVENDAÑO** de la comuna de Quillón, representada por su Presidenta Doña **NANCY SANTANDER MUÑOZ**, quienes darán cabal cumplimiento a todos los Puntos establecidos en el Contrato de Comodato.

7



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 560.-

2. El contrato de comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente decreto, para su aplicación y ejecución a partir de esta fecha, cuya vigencia comprende **20 años**, según acuerdo de concejo municipal mencionado en los vistos N° 2 a contar de la fecha de suscripción del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



BERNARDO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/ovg:

DISTRIBUCION

- JUNTA DE VECINOS LAGUNA AVENDAÑO
- D.A.M.
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SR. ASESOR JURIDICO
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU (02)